FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION
Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Campeche

II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	**VIGENCIA**
Expedida mediante decreto número 180, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche número 5620, de fecha 28 de noviembre de 2014**.** LXI Legislatura.	Abrogada

III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;
Poder Legislativo del Estado de Campeche.	La Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental y la Secretaría de Administración y Finanzas.

V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;
No se ha actualizado hasta el momento.

VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;
Ley.	Estatal.

VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;
Capítulo Primero Disposiciones Generales **Capítulo Segundo** De la Comisión de Administración de Bienes **Capítulo Tercero** De la Autoridad Administrativa **Capítulo Cuarto** De la Administración **Capítulo Quinto** De los Bienes Inmuebles **Capítulo Sexto** De las Empresas, Negociaciones Establecimientos **Capítulo Séptimo** Del Destino de los Bienes **Capítulo Octavo** Del Recurso Administrativo **Transitorios**

IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;
Tiene por objeto regular la administración de los bienes asegurados, decomisados o abandonados en los procedimientos penales, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás disposiciones legales aplicables.

X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	**SECTOR**	**SUJETOS REGULADOS**
Procuración de justicia.	Público.	Las Secretarías de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental y, en su caso, la de Administración y Finanzas, así como los depositarios, administradores o interventores de bienes asegurados, la autoridad judicial o el ministerio público.

XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;

XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y